



TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA

PROYECTO “Las mujeres de Aguilares, El Paisnal y San Pablo Tacachico, El Salvador ejercen sus derechos de organización, participación, incidencia y económicos”

”

EXPEDIENTE: SOLPCD/2020/0009

SUBVENCION: GENERALITAT VALENCIANA 2020

INSTITUCIONES SOLICITANTES: PETJADES Y ECOSOL

SOCIO LOCAL: FUNDACION CORDES

MARZO 2023

INDICE

1.	DATOS DEL PROYECTO.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3
3.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
4.	ALCANCE DE AUDITORIA	4
5.	METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA.....	8
6.	INFORME DE AUDITORIA.....	9
7.	REQUISITOS DE LA FIRMA DE AUDITORÍA.....	10
8.	PLAZO Y PRESUPUESTO.....	11
9.	CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA A LA AUDITORA.....	11
10.	ANEXOS A PRESENTAR JUNTO AL INFORME DE AUDITORIA.....	12

1. DATOS DEL PROYECTO

Convocatoria	Subvenciones a proyectos de cooperación Generalitat Valenciana 2020
Denominación del proyecto	“Las mujeres de Aguilares, El Paisnal y San Pablo Tacachico, El Salvador ejercen sus derechos de organización, participación, incidencia y económicos”
Entidad/des española/s	ECOSOL Y PETJADES
Socio local	Fundación CORDES
País-Zona	El Salvador
Fecha de inicio del proyecto	12 mayo del 2021
Fecha de finalización del proyecto	11 mayo del 2023
Presupuesto del proyecto	442.644,29 €
Importe económico financiado	352.880,90 €.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto, **pretende** impulsar un modelo alternativo de vida y desarrollo local sostenible, con enfoque de género, que garantice el acceso a los derechos humanos de las mujeres en Aguilares, El Paisnal y San Pablo Tacachico, El Salvador.

Para ello, se centrará en promover el ejercicio de derechos sociales, políticos (organización, participación, incidencia) y económicos de las mujeres de Aguilares, El Paisnal y San Pablo Tacachico, El Salvador, mediante la implementación de sistemas de producción agropecuarios con enfoque agroecológico y la actualización y/o puesta en marcha de políticas públicas locales equitativas y sostenibles, con especial énfasis en el fortalecimiento organizativo de las asociaciones de mujeres.

Lo que supondrá los siguientes impactos sobre el desarrollo:

500 Mujeres fortalecen sus capacidades estratégico-políticas, de organización y participación activa en espacios comunales y municipales, impulsando políticas de género locales en defensa de sus derechos, y visibilizando sus aportes a la económica familiar y a la seguridad y soberanía alimentaria con enfoque agroecológico

200 mujeres empoderadas con la posesión y control de la producción, consumo e ingresos obtenidos de la comercialización de productos agropecuarios, implementados con enfoque agroecológico, contribuyendo así a mejorar la dieta alimenticia y la dinamización de la económica familiar.

R.1. 500 Mujeres fortalecen sus capacidades estratégico-políticas, de organización y participación activa en espacios comunales y municipales, impulsando políticas de género locales en defensa de sus derechos, y visibilizando sus aportes a la económica familiar y a la seguridad y soberanía alimentaria con enfoque agroecológico

R.2. 200 mujeres empoderadas con la posesión y control de la producción, consumo e ingresos obtenidos de la comercialización de productos agropecuarios, implementados con enfoque agroecológico, contribuyendo así a mejorar la dieta alimenticia y la dinamización de la económica familiar

El periodo del proyecto corresponde desde el 12 de mayo del 2021 hasta su finalización el 12 mayo del 2023. El presupuesto financiado por la Generalitat Valenciana asciende a 352.880,90 €.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Realizar Auditoría Externa al proyecto “Las mujeres de Aguilares, El Paisnal y San Pablo Tacachico, El Salvador ejercen sus derechos de organización, participación, incidencia y económicos”, a fin de emitir dictamen independiente sobre la razonabilidad y validez de las operaciones realizadas en la ejecución de recursos dentro de El Salvador, de acuerdo a las bases de la convocatoria de Generalitat Valenciana y a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

4. ALCANCE DE AUDITORIA

El alcance de esta auditoría incluirá el desarrollo de las actuaciones de control contenidas en las bases de convocatoria de Generalitat Valenciana, convenio de colaboración ECOSOL-PETJADES-CORDES, **Orden 3/2017** de 31 de Mayo de la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación y **Guía sobre el Procedimiento de Auditoría de la Generalitat valenciana.**

El equipo auditor debe comprometerse a realizar la revisión y emitir el informe cumpliendo los siguientes aspectos:

4.1. Principios que rigen la actuación del equipo auditor

- El informe deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito comoejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.
- En caso de que el informe sobre la cuenta justificativa por parte de un auditor de cuentas se produzca en el extranjero, podrá ser realizada por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. De no

existir sistema de habilitación, el informe previsto en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que su designación la lleve a cabo el órgano gestor, o sea ratificada por éste a propuesta de la entidad beneficiaria, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

- El coste del informe de auditor se justificará mediante el contrato, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la orden, así como la factura correspondiente. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación, aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención.
- Una vez designado al auditor de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria.

El contenido mínimo del contrato será:

- Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica.
- Obligación del auditor de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos y según la normativa aplicable al órgano gestor.
- Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidad del auditor.
- El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la **Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo**, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público **estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las bases reguladoras (Orden 3/2017) y en resolución de concesión.**
- Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007.- Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
- Especificar la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- Fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.
- Debe permitir el acceso a su propia documentación referente a la revisión realizada al órgano concedente de la aportación y principal financiador, en este caso, Generalitat Valenciana
- Conservará la documentación justificativa del trabajo realizado durante un periodo mínimo de cinco años a contar desde la fecha de emisión del informe. En las revisiones de los justificantes de gasto presentados por el beneficiario, indicará el número de elementos e importe de la muestra analizada respecto del total y porcentaje de deficiencias advertido respecto a la muestra analizada.
- Si por cualquier circunstancia, no se pueden realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.

4.2. Normativa aplicable

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo a la siguiente **normativa aplicable de la República de El Salvador:**

- DECRETO No. 230, CODIGO TRIBUTARIO, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil.

- DECRETO No. 117, REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.
- DECRETO N° 134, LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.
- DECRETO N° 101, REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
- DECRETO N° 296, LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.
- DECRETO N° 83, REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.
- DECRETO No. 1263, LEY DEL SEGURO SOCIAL a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.
- DECRETO N° 37, REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, Decreto Ejecutivo No. 133 de fecha 20 de diciembre de 2007.

DECRETO N° 927, LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES, D.L. N° 277, del 02 de mayo del 2007.

- DECRETO N° 11.- REGLAMENTO DE PROMOCION E INFORMACION DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES, D.E. N° 11, del 26 de enero de 1998.
- Resolución No. 1, CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA AUDITORES Y CONTADORES, a los 30 días del mes de enero de 2018.
- DECRETO No. 15, CODIGO DE TRABAJO, del 23 de julio de 1972, Reformas (11) DECRETO N° 275, del 11 de febrero del 2004.

Y la siguiente normativa aplicable del **Estado Español**:

Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo

-Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.

-Corrección de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.

-Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, de la convocatoria realizada mediante Resolución, de 29 de mayo, por la que se convocan, para el año 2020, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvencione

- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
- Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible
- Ley 38/2003 Ley General Subvenciones
- R.D 887/2006 Reglamento LGS
- Ley 1/2015, Ley Hacienda, SPI y Subvenciones
- Ley 18/2017 de Cooperación y Desarrollo Sostenible

Aspectos a revisar

El equipo auditor debe comprometerse a:

- Revisar el Informe técnico final. El auditor tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe del auditor.
- Revisar el informe económico final. Se deberá analizar el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.
- El auditor de cuentas realizará el informe sobre la cuenta justificativa de acuerdo a lo establecido en la Orden aprobada en desarrollo de la previsión contenida en el **artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones**, con las siguientes particularidades:

La auditoría se realizará, sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

El auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en la orden de convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al órgano gestor información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias cuando presentan la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

De igual forma, comprobará que:

- Comprobación de que la información contenida en la cuenta justificativa abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad financiada, con identificación del acreedor,

del número de factura/recibo, fecha de emisión, su importe y fecha de pago (este último apartado, sólo en el caso de facturas pendientes de pago a fecha de auditoría).

- Verificación de que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados.
- Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastoselegibles/financiables, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.
- Verificación de la correcta clasificación de los gastos en las diferentes partidas, conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.
- Comprobación de que la relación asignada a costes directos e indirectos se ajusta al porcentaje establecido en las bases.
- Comprobación de que el beneficiario dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el apartado "Costes elegibles y no elegibles" de las Bases de la convocatoria.
- Comprobación de la coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades financiadas.
- Solicitud de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad financiada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o cursos para financiación de la actividad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- Obtención de una carta de manifestaciones del beneficiario de la ayuda, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, y donde afirma en este sentido que ha puesto a disposición del equipo auditor cuanta información le ha sido requerida para la realización de su trabajo (cuyo alcance se establece en bases reguladoras de la convocatoria y en el convenio de colaboración).
- Comprobación de las medidas de difusión del proyecto.

5. METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA

Metodología

Se deberán presentar la propuesta suscrita con la entidad seleccionada de acuerdo con los TdR aprobados y con el contenido mínimo establecido en el artículo 63.1.e) de la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo.

Artículo 63.1.e) Una vez designada la persona auditora de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre esta y la entidad beneficiaria.

El contenido mínimo del contrato será:

1. Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica.
2. Obligación del auditor o auditora de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos y según la normativa aplicable al órgano gestor.
3. Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en

relación con la independencia e incompatibilidad de la persona auditora.

4. El auditor o auditora está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores y auditoras de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la LGS, en los presentes bases reguladores y en la resolución de concesión.

5. Deber de confidencialidad del auditor o auditora de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007.

6. Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.

7. Especificar la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.

8. Fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

En la propuesta debe reflejarse que el trabajo se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes detalladas en el apartado 4.2. Normativa aplicable y los Términos de Referencia (TdR) aprobados por la Direcció General de Cooperació Internacional al Desenvolupament

La presente propuesta abarca todo el período del proyecto por lo que se espera un informe final del total de la ejecución del mismo.

Se auditará el 100% de la cuenta justificativa.

Se desarrollarán dos revisiones de toda la información justificativa de la ejecución financiera del proyecto; con esta se generará un informe borrador de la auditoría, el cual será presentado a CORDES, PETJADES y ECOSOL, quienes harán sus observaciones y aclaraciones con base fundamentada, a fin de subsanar algunas conclusiones vertidas en el informe.

Después de esto se procederá a desarrollar el informe final de auditoría.

6. INFORME DE AUDITORIA

Este informe deberá incluir:

(a) La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica, el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

El auditor tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención.

Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

(b) El informe de auditoría se deberá presentar firmado electrónicamente y se acompañará necesariamente de los anexos siguientes, que se pueden encontrar en el enlace

[http://www.transparencia.gva.es/es/web/cooperacion/guies-i-instruccions:](http://www.transparencia.gva.es/es/web/cooperacion/guies-i-instruccions)

1. Relación de documentación requerida y revisada
2. Verificación técnica realizada, indicando si se han producido modificaciones y/o desviaciones.
3. Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales.
4. Análisis de cumplimiento de normas de justificación.
5. Verificación económica indicando análisis de cuentas, transferencias, rendimientos financieros y tipos de cambios.
6. Un análisis detallado de los justificantes de gasto, indicando el tipo de incidencia detectado en cada justificante incorrectamente justificado.
7. Resumen económico y financiero.

(c) En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y éstase encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

(d) En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, la Dirección General de Cooperación podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

(e) La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditor, dará lugar a la no aceptación por el órgano gestor de la empresa auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

7. REQUISITOS DE LA FIRMA DE AUDITORÍA

Principios de Actuación

- *Integridad:* Los auditores tendrán la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo de la intervención.
- *Deber de confidencialidad:* El auditor y el personal a su servicio estarán obligados a mantener el secreto de cuanta información conozcan en el ejercicio de su revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.
- *Conservación de la documentación:* El auditor deberá conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante un período mínimo de 5 años a contar desde la fecha de emisión del informe.

Composición del Equipo de Auditoría

En cualquier caso, el equipo de trabajo propuesto deberá acreditar necesariamente experiencia en los siguientes campos:

- 1) La firma ganadora deberá acreditar experiencia en auditoría de programas y proyectos de cooperación internacional, de al menos, 5 años.
- 2) Ser auditor acreditado para poder desarrollar auditorías en El Salvador.
- 3) Experiencia en la prestación de servicios profesionales a entidades sin fines lucrativos de al menos, 5 años.

8. PLAZOS Y PRESUPUESTO

Plazos

ACTIVIDADES	TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN
Publicación e invitación a firmas auditoras y recepción de propuestas.	Del 1 al 15 de ABRIL 2023
Selección de la propuesta.	De 15 al 30 de ABRIL 2023 , selección de la propuesta.
Aprobación/modificación de GV de la propuesta seleccionada	De 1 al 15 MAYO 2023
Ajustes sobre el trabajo a realizar con la empresa contratada.	Del 15 al 30 MAYO 2023,
Revisión de documentación.	Del 1 al 15 JUNIO 2023,
Entrega y análisis de informe borrador de auditoría.	Antes del 30 de JUNIO 2023,
Entrega informe final de auditoría.	15 de JULIO 2023, entrega informe final de auditoría.

Presupuesto

5.000 €. Impuestos incluidos.

9. CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA A LA AUDITORA

CRITERIO	MAXIMA PUNTUACION OBTENIBLE
Experiencia país	5
Experiencia auditoría proyectos de cooperación internacional	5

Adecuación propuesta económica	5
Adecuación TdR	5
TOTAL	20

10. ANEXOS A PRESENTAR JUNTO AL INFORME DE AUDITORIA

1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La auditora comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

La auditora indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales

de ciertas copias le eran facilitados. Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato,

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron. Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultada Si/no/no procede	No entregada (marcar la que proceda)	Observaciones (se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso)
Formulación definitiva aprobada			
Informe/s de seguimiento			
Informes de evaluación (si existen)			
Aprobaciones Generalitat de modificaciones sustanciales			
Autorizaciones de recibos			
Ampliaciones de plazos			
Otras autorizaciones (especificar)			
Informe final de acuerdo con el modelo de la Generalitat Valenciana			
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados			
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso). Se indicará si responde a lo reflejado en el acuerdo de agrupación.			
Acreditación de la recepción de fondos			

Justificantes del tipo de cambio aplicado			
Acreditación de transferencias bancarias			
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención			
Certificado del responsable legal de la entidad beneficiaria que indique el coste total de la actuación subvencionada, el desglose por financiadores, los intereses generados, en su caso, y los objetivos conseguidos.			
Certificado de costes indirectos			
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones			
Certificados de conformidad de cofinanciadores			
Acreditación de valorizaciones			
Certificado del socio local del importe de las transferencias recibidas			
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales			
Actas de transferencias e inscripción en registros públicos (en su caso), relacionarlas			
Actas de afectación (en su caso), relacionarlas			
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)			
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)			
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 18.000 € y obras desde 50.000 €			
VºBº de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local			
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles			
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad			
Reformas: consentimiento del propietario			
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)			
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros			
Relación de personal voluntario, acuerdos de voluntariado y seguros			
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)			
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención			
Relación clasificada de gastos			
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales			
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al proyecto o acción			

Material acreditativo de visibilidad de la Generalitat Valenciana			
Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes no invertidos así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.			
Todos los justificantes originales llevan la estampilla acreditando el origen de la financiación, el porcentaje de financiación y el número del proyecto.			
Otros			

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (fecha)			
Inicio (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación de Informe Final a la Generalitat Valenciana			

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/ Denegación	Observaciones
Autorización de prórroga de ejecución (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.1. ANALISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
Cuenta 1 (nombre cuenta)				
Observaciones:				

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
Cuenta 1	
TOTAL	
Observaciones: <i>En especial, la auditora indicará si se han acreditado los rendimientos financieros de todas las cuentas</i>	

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferidos	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta de recepción de fondos
Total					
Observaciones: <i>En especial, la auditora indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificativos en cada una de las monedas utilizadas.</i>					

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS

La auditora indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se han aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias, justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)

2.2. ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

Ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana por partidas, respecto a los topes establecidos en la convocatoria respectiva y del presupuesto aprobado o reformulado.

Partida	Aprobado	Subvención invertida (a)	Rendimientos financieros Invertidos (b)	TOTAL EJECUTADO (a+b)	% ejecutado s/aprobado
A.I. Identificación y formulación					
A.II. Línea de base					
A.III. Evaluaciones externas					
A.IV. Auditorías					
A.V. Terrenos y/o inmuebles					
A.VI. Construcción y/o reforma					
A.VII. Equipos, materiales y suministros					
A.VIII. Personal					
A.VIII.1. Personal Local					
A.VIII.2. Personal expatriado					
A.VIII.3. Personal en sede					
A.VIII.4. Personal voluntario					
A.IX. Servicios técnicos					
A.X. Viajes, alojamientos y dietas					
A.XI. Gastos financieros					
Total Costes Directos					
Gastos Adm. ONGD Española					
Gastos Adm. Socio local					
Total Costes Indirectos					
% costes indirectos s/Total ejecutado general					
TOTAL GENERAL					

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos. Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible en la convocatoria de la subvención.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuestado €	Ejecutado €	% s/Ejecutado total
Subvención Generalitat Valenciana			
Rendimientos financieros			
Entidad adjudicataria			
Socios locales			
Otros 1 (especificar)			
Otros 2 (especificar)			
TOTAL			

Observaciones:

La auditora indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención de la Generalitat ejecutada sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos:

- En general, máximo del 80 %
- Ver porcentaje según convocatoria

Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria o por otros cofinanciadores se ajusta a la normativa:

- Con carácter general el 20 %.
- Ver porcentaje según convocatoria

Respecto de las aportaciones de los socios locales, los colectivos meta o destinatarios finales y las autoridades públicas locales, se indicará en qué medida se han efectuado mediante valorizaciones de contribuciones en especie.

Respecto de las aportaciones dinerarias ajenas a la Generalitat Valenciana, se indicará si se han ejecutado en forma de gastos directos o indirectos.

2.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencias)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Pagos de gastos subvencionados por la GVA que no se han realizado desde la cuenta específica abierta para la gestión del proyecto.			
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa de la Generalitat Valenciana			
Suministros o servicios técnicos superiores a 18.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad			
Gastos de personal en sede en la C.V. imputados a la subvención no corresponden a personas que tengan su centro de trabajo en la C.V.			
Gastos de la partida de viajes, alojamientos y dietas subvencionados, superan los límites establecidos para el personal que presta servicios para la Generalitat Valenciana en la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio.			
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales			
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible			
Gastos ejecutados con posterioridad a la fecha final de ejecución autorizada			
Subcontrataciones por encima del máximo admitido del 15 % de la subvención			
En gastos indirectos se incluye alquiler de las sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria o de su socia local.			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma se incluyen / no se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros	Total ejecutado en moneda 1 (indicar)	Total ejecutado en moneda 2 (indicar)
Subvención Generalitat Valenciana			
Otros			
TOTAL			

Añadir tantas celdas como sea necesario

El análisis de los justificantes de gasto imputados a la subvención de la Generalitat Valenciana se ha realizado sobre el 100 % de los justificantes.

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se muestra seguidamente:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

REVISIÓN DE JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO

Defectos advertidos

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS

1. Gasto no subvencionable
2. No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí, sello cancelación o acreditación transferencia)
3. Justificante emitido por el socio local
4. Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención /artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)
5. No consta la diligencia en el justificante original
6. Es copia sin compulsar
7. Recibo no autorizado
8. Ausencia de contrato
9. Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)
10. No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)
11. Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación
12. Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)
13. Otros (especificar en observaciones)
14. Gastos originados fuera del período de ejecución del proyecto

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS.

Nº justificante	Concepto	Importe moneda local	Importe divisa intermedia	Importe €	Código/s defecto/s	Observaciones

2.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero	
	Importe €
A.1 Subvención Generalitat Valenciana	
A.2 Rendimientos Financieros Generados	
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO	
C. EXCESO DE FINANCIACIÓN GENERALITAT VALENCIANA (sobre el porcentaje máximo, en su caso. Se comprobará el porcentaje que representa el apartado B-RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL, respecto del total justificado de todos los financiadores)	
D. REMANENTE NO EJECUTADO: (A - B)	
E. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO:	
F. IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN: (B - E)	
G. EXCESOS DE COSTES INDIRECTOS (sobre el 10 % del apartado F-JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN)	
H. DÉFICIT DE FONDOS PROPIOS (en su caso, la diferencia hasta alcanzar el porcentaje obligatorio de aportación de fondos propios de la entidad adjudicataria, calculado respecto del total justificado de todos los financiadores)	
I. TOTAL CAUSAS DE REINTEGRO: (C + D + G + H)	
J. REINTEGRO VOLUNTARIO (fecha)	
REINTEGRO PROPUESTO A SOLICITAR: (I - J)	

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:

Identificación del auditor:

Firma del auditor:

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Si en la convocatoria de la subvención no es preceptiva la elaboración de una evaluación externa, se cumplimentará este apartado y se incluirá una relación de las fuentes de verificación aportadas con el informe y el apartado será objeto de comprobación por la propia Generalitat Valenciana.

Respecto de la revisión de los objetivos, resultados y actividades previstas en la formulación, o en sus modificaciones autorizadas, de acuerdo con lo que se describe en el Informe Final, vistas las fuentes de verificación aportadas, se informa lo siguiente:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1				
Resultado 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
	Conclusiones:			
Resultado 2	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			
	Indicadores establecidos en la formulación			
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:			
	Conclusiones:			
OBJETIVO ESPECÍFICO 2				
Resultado 1	Descripción			
	Actividades previstas			
	Actividades realizadas			

Indicadores establecidos en la formulación					
Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas		
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:					
Conclusiones:					
Resultado 2	Descripción				
	Actividades previstas				
	Actividades realizadas				
	Indicadores establecidos en la formulación				
	Descripción	Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas	
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
Conclusiones:					

Se añadirán tantos objetivos y resultados como sea necesario

Se han producido las siguientes modificaciones y/o desviaciones:

	NO	SI Sustancial	SI Accidental	Autorizada SI/NO	Observaciones
Colectivo meta/destinatarios finales					
Objetivos					
Resultados					
Ubicación territorial					
Socios locales					
Actividades					
Cronograma					

Fecha:

Identificación del evaluador/auditor:

Firma del auditor/evaluador: